



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 005-2022-00128-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LA AVIACIÓN CIVIL COLOMBIANA
“COOPEDAC”.

DEMANDADOS: GINER ANDREY DUARTE ARCHILA, DERLY MARITZA
ARCHILA HERRERA y KAREN JULIETH CRUZ ANAYA.

Dado que no se subsanaron los defectos advertidos en el auto inadmisorio,
se **rechaza la demanda**.

Lo anterior, porque obsérvese que en el escrito subsanatorio no se dio cumplimiento a lo indicado en el numeral 2 del dicho proveído, si se considera que no se indicó el capital acelerado a la presentación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 52
Fijado hoy 14 de junio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10434fbf0866b4a0e48db5093b48432e5619223b67c58ee337371301fed04224**

Documento generado en 13/06/2022 09:57:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**